



*Fotografía: Casa de la periodista Yuam Pravia, tras el intento de incendio.*

# BOLETÍN 3

# AGRESIONES A LA PRENSA

Mujeres periodistas

Mayo - Diciembre 2025



# Resumen ejecutivo

El proceso electoral del 30 de noviembre de 2025 en Honduras reiteró las fragilidades del sistema político-institucional, marcado no solo por disputas partidarias y tensiones institucionales, sino también por un fenómeno que continúa socavando la democracia: la violencia de género contra mujeres periodistas, comunicadoras y actrices políticas. Estos ataques no son hechos aislados, sino un patrón estructural que revela la persistente hostilidad hacia la presencia femenina en espacios públicos de opinión, fiscalización y liderazgo.

Hallazgos principales del monitoreo realizado entre el 29 de mayo y el 31 de diciembre de 2025:

- Se documentaron 22 casos de violencia de género, dentro de un total de 52 alertas de agresiones contra la libertad de prensa y de expresión, es decir, el 42.3 % del total.
- La fase núcleo del proceso (29 de noviembre al 1 de diciembre) concentró la mayor intensidad de agresiones: 20 de las 52 alertas (38.5 %) y 9 de los 22 casos contra mujeres (40.9 %).
- Actores estatales —funcionarios gubernamentales, municipales, militares y policiales— aparecen como presuntos responsables de 10 de las 52 alertas (19.2 %), lo que convierte parte de la violencia en un problema de abuso del poder público.
- En 11 alertas los agresores permanecen sin identificar, lo que refleja debilidades en la investigación y alimenta la impunidad estructural.

Las agresiones fueron perpetradas tanto por actores estatales y partidarios como por individuos desconocidos, y buscaron disciplinar la presencia pública de las mujeres, afectando sus derechos laborales, políticos y de participación. La pregunta central ya no es si existe violencia de género en la política hondureña, sino hasta cuándo se permitirá que continúe normalizando.

**#VOCES LIBRES,  
VIDAS SEGURAS**

# Marco legal y normativo

De conformidad con el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Estado hondureño tiene la obligación de respetar, proteger y garantizar el derecho de las personas a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole. Esto incluye garantizar que periodistas y medios puedan trabajar sin interferencias ni represalias, especialmente durante procesos electorales.

El Sistema Interamericano destaca que los medios y periodistas cumplen un rol clave durante los procesos electorales, pues permiten al electorado acceder a la información necesaria para adoptar decisiones democráticas. La Declaración Conjunta sobre Medios de Comunicación y Elecciones insta a los Estados a garantizar entornos libres y seguros para el ejercicio periodístico y a establecer sistemas efectivos de prevención de amenazas, agresiones y censura, incluyendo ataques físicos, jurídicos, administrativos o digitales, así como presiones económicas y hostigamiento.

Los instrumentos aplicables al presente análisis son:

- Constitución de la República de Honduras.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 13).
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).
- Declaración Conjunta sobre Medios de Comunicación y Elecciones.
- Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia (Honduras).

La Convención de Belém do Pará y la CEDAW obligan al Estado hondureño a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; la impunidad frente a la violencia política de género contradice directamente estos compromisos internacionales.

**#VOCES LIBRES,  
VIDAS SEGURAS**

# Contexto electoral 2025

El período comprendido entre el 29 de mayo de 2025 (inicio oficial de la convocatoria a elecciones generales) y el 31 de diciembre de 2025 estuvo marcado por un contexto político altamente polarizado y un sistema institucional frágil. La contienda electoral incluyó una fuerte competencia entre partidos tradicionales y emergentes, la intensificación de la vigilancia sobre los medios y el control de la información, y un incremento notable de agresiones dirigidas específicamente contra mujeres periodistas, comunicadoras comunitarias y candidatas políticas. Para efectos del monitoreo, el proceso se dividió en tres fases:

Fase electoral	Fechas	Características
Preelectoral	29 de mayo – 28 de noviembre	Vulnerabilidades iniciales, vigilancia de medios y primeras alertas de violencia
Núcleo electoral	29 de noviembre – 1 de diciembre	Mayor intensidad de agresiones durante la cobertura y la jornada de votación del 30 de noviembre
Postelectoral	2 – 31 de diciembre	Represalias, impugnaciones, autocensura y ataques diferenciados

La fase núcleo concentró la mayor cantidad de agresiones (20 de 52 alertas), coincidiendo con la jornada de votación y los días inmediatos, lo que evidencia que la violencia se incrementa en los momentos críticos de mayor visibilidad pública y deliberación ciudadana.

**#VOCES LIBRES,  
VIDAS SEGURAS**

# Metodología y alcance

## Fuentes de información

El boletín se elaboró a partir de un monitoreo sistemático de agresiones contra mujeres periodistas, comunicadoras y actrices políticas durante el proceso electoral hondureño de 2025. Las fuentes utilizadas incluyen:

- Alertas reportadas directamente a C-Libre entre el 29 de mayo y el 31 de diciembre de 2025, cubriendo las fases pre-electoral, núcleo y postelectoral.
- Cobertura de medios de comunicación nacionales y locales, incluyendo prensa escrita, digital y radios comunitarias.
- Denuncias públicas y publicaciones en redes sociales de periodistas y candidatas afectadas.
- Reportes de organismos internacionales sobre libertad de prensa y derechos humanos.

## Criterios de inclusión de casos

Se incluyeron en el monitoreo únicamente los casos que cumplen simultáneamente los siguientes criterios:

- Víctimas identificadas: mujeres que ejercen funciones periodísticas, comunicadoras comunitarias, voces críticas digitales, candidatas o actrices políticas.
- Agresiones verificables: amenazas, hostigamiento, violencia digital, violencia física, restricciones laborales o políticas, y cualquier forma de violencia con componente de género documentada.
- Vinculación temporal: hechos ocurridos durante las fases preelectoral (29 de mayo al 28 de noviembre), núcleo electoral (29 de noviembre al 1 de diciembre) y poselectoral (2 al 31 de diciembre).
- Vinculación con derechos: afectación a la libertad de expresión, la libertad de prensa, el derecho al trabajo en condiciones dignas, la participación política en igualdad, la movilidad o los derechos sobre bienes comunes.

## Clasificación de las agresiones

Las agresiones se organizaron en tres grandes categorías, con subtipos específicos:

- Agresiones legales o judiciales: criminalización, querrelas por difamación o injuria, hostigamiento judicial, detención arbitraria e impunidad.
- Agresiones administrativas o institucionales: suspensión o negación de credenciales, impedimentos informativos, despidos injustificados y restricciones legales.
- Agresiones físicas, simbólicas o de control social: presiones económicas, obstrucción informativa, represión ilegal, violencia digital y violencia de género.

## Limitaciones metodológicas

- En varios casos los agresores permanecen sin identificar, lo que refleja impunidad o dificultades para determinar responsables.
- La información proviene principalmente de alertas y reportes públicos, por lo que existe un probable subregistro de agresiones: algunas víctimas no denuncian por temor a represalias o desconfianza institucional.
- El análisis de la dimensión de género se basa en patrones cualitativos detectados en los casos documentados, pudiendo existir incidentes no reportados por miedo o autocensura.

# Los datos

## Agresiones por fase electoral

Fase electoral	Fechas	Total de alertas	Casos contra mujeres
Preelectoral	29 may – 28 nov	15	8
Núcleo electoral	29 nov – 1 dic	20	9
Postelectoral	2 – 31 dic	17	5
<b>Total</b>	<b>29 may – 31 dic</b>	55	<b>22 (42.3 %)</b>

Los 22 casos de violencia de género contra mujeres y comunicadoras sociales representan el 42.3 % del total de alertas registradas en el período. La fase núcleo concentró el 40.9 % de las agresiones contra mujeres (9 de 22 casos) y el 38.5 % del total de alertas (20 de 52), lo que confirma que la violencia se intensificó en el momento de máxima visibilidad pública del proceso.

## Derechos vulnerados

Derechos afectados	Casos	Efecto democrático asociado
Libertad de prensa	9	Reducción del pluralismo informativo
Libertad de Expresión	7	Limitación de la deliberación pública
Derecho a la vida	1	Riesgo extremo y efecto amedrentador
Libertad de movilización	1	Restricción de desplazamientos para coberturas
Derechos sobre bienes comunes	1	Ataques a defensoras del territorio

A estas afectaciones se suman efectos adicionales de carácter transversal: la vulneración del derecho al trabajo en condiciones seguras –mediante hostigamiento, estigmatización y despidos que precariza el ejercicio profesional– y del derecho a la participación política en igualdad, por la exposición a ataques estratégicos, la reducción de visibilidad y la vulnerabilidad frente a pares masculinos.

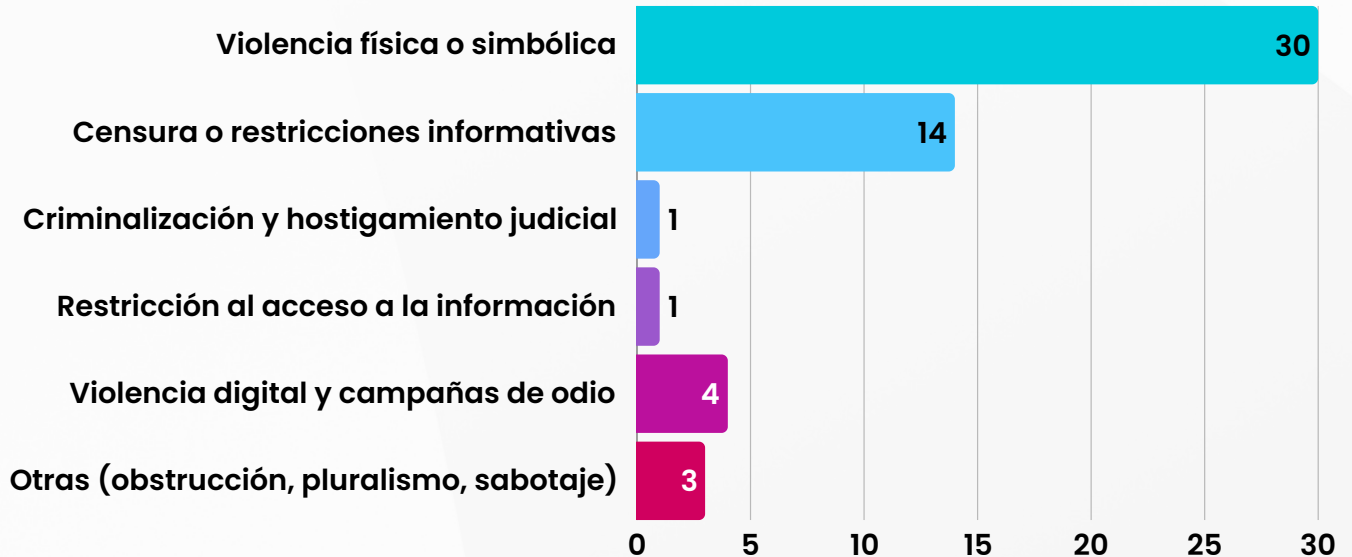
### Relación entre tipo de agresión, derecho vulnerado y perfil de víctima

Tipo de agresión	Derecho vulnerado	Perfil de la víctima	Casos
Amenazas y hostigamiento	Libertad de expresión	Periodistas	5
Agresiones físicas	Derecho a la vida	Mujeres políticas	1
Obstaculización laboral	Derecho al trabajo seguro	Periodistas, comunicadoras sociales	6
Censura e impedimentos informativos	Libertad de prensa	Periodistas	4
Difamación y violencia digital	Libertad de expresión	Periodistas y creadoras de contenido	3
Restricciones a la participación política	Igualdad electoral	Candidatas y mujeres políticas	3
Intimidación y estigmatización	Derechos laborales y dignidad	Periodistas y creadoras de contenido, candidatas y mujeres políticas	4
Agresor desconocido (impunidad)	Todos los anteriores	Periodistas y creadoras de contenido, candidatas y mujeres políticas	11

**Nota:** algunos casos combinan más de un tipo de agresión o derecho vulnerado, por lo que la suma de esta tabla excede el número de casos individuales. La lectura cruzada de estas variables muestra que las amenazas y hostigamientos se concentran en periodistas, mientras que la violencia física y simbólica se dirige en mayor medida contra mujeres candidatas. La violencia se adapta así al rol de cada mujer en el espacio público, apuntando a limitar su influencia según su visibilidad y función.

# Perfil de las víctimas y casos representativos

## a) Principales modalidades



- Las 22 mujeres afectadas ocupaban diversos roles públicos: periodistas y reporteras, comunicadoras comunitarias, voces críticas en medios digitales, actrices vinculadas al debate político y mujeres con visibilidad pública en el contexto electoral. Estas agresiones no solo limitan la labor profesional: buscan disciplinar la presencia pública de las mujeres, afectando sus derechos laborales, políticos y de participación.

### Periodistas y reporteras

Las agresiones contra periodistas mostraron un patrón de violencia directa y simbólica: amenazas a la integridad física, hostigamiento, violencia digital y presión hacia la autocensura.

#### Caso 1: Intento de quema de vivienda – Yuam Pravia

La periodista Yuam Pravia sufrió un intento de quema de su casa, presumiblemente como represalia por su labor informativa crítica. Se trata de un ataque directo contra su seguridad física y su ejercicio profesional: el uso de violencia contra el hogar evidencia una estrategia de vulneración del espacio privado para silenciar la voz pública de las mujeres periodistas.

#### Caso 2: Persecución y violencia de género – Saraí Espinal

La periodista denunció hostigamiento y agresiones de carácter sexual y laboral durante su cobertura periodística. El caso refleja la intersección entre violencia política y violencia sexual: el hostigamiento buscó generar autocensura mediante la exposición emocional y profesional de la víctima, limitando la cobertura crítica en los medios.

## **Vocerías comunitarias**

### **Caso 3: Cesantía de enfermera vinculada a la comunicación ciudadana**

Una vocera comunitaria, de profesión enfermera, fue despedida injustificadamente tras difundir información crítica sobre la gestión pública. La agresión laboral evidencia cómo se utilizan mecanismos económicos y administrativos para silenciar voces críticas en el ámbito comunitario, con una afectación dual: su labor profesional y su labor comunicativa.



## **Voces críticas en medios digitales**

### **Caso 4: Violencia digital y de género contra periodista y creadora de contenido**

Una periodista y creadora de contenido enfrentó campañas de difamación y ataques en redes sociales durante la cobertura electoral. La violencia digital amplifica el impacto psicológico y social de los ataques, generando autocensura y riesgo reputacional, y produce un efecto disuasivo sobre otras mujeres periodistas.

## **Actoras vinculadas al debate político y mujeres con visibilidad pública**

En esta categoría se documentaron ataques continuos contra voces críticas en el país, actos de intolerancia gubernamental contra una ciudadana que expuso anomalías en la administración pública y agresiones contra una defensora de la tierra. Estos casos muestran que la violencia trasciende el ámbito estrictamente periodístico y alcanza a toda mujer que ejerce fiscalización o liderazgo en el espacio público.

**#VOCES LIBRES,  
VIDAS SEGURAS**

# Análisis: dimensión de género y democracia

## Características diferenciadas de la violencia de género

El análisis cualitativo de los casos muestra que la violencia contra las mujeres presentó componentes específicos de género:

- Estigmatización por su condición de mujer.
- Intentos de desacreditar su autoridad profesional.
- Ataques a su reputación y credibilidad.
- Intimidación con carga simbólica de dominación.
- Uso de un efecto disuasivo estratégico, que envía un mensaje de control social a otras mujeres.

La violencia contra mujeres periodistas y candidatas cumple así una función de control social: castiga a quienes desafían las estructuras tradicionales de poder masculino. No es casual que se intensifique en contextos electorales, cuando las mujeres que aspiran a cargos o inciden en el debate público enfrentan ataques que buscan debilitar su credibilidad, exponerlas emocionalmente y reducir su competitividad frente a sus pares masculinos. Así, la contienda deja de ser equitativa.

## Impacto democrático

La violencia de género electoral produce consecuencias que van mucho más allá del daño individual:

- Debilitamiento del pluralismo informativo: al inhibir voces críticas, la ciudadanía recibe información limitada y sesgada.
- Limitación de la deliberación pública informada.
- Reducción de la participación femenina en política y de su competitividad electoral.
- Normalización de la exclusión de las mujeres del debate electoral.
- Fomento de la autocensura colectiva y del retiro de candidaturas: otras mujeres observan, evalúan el riesgo y muchas optan por retirarse del espacio público.

**La correlación es clara: a mayor participación de actores estatales en las agresiones, mayor es el efecto inhibitorio colectivo y el debilitamiento de la democracia electoral. La democracia se erosiona cuando la participación de las mujeres está condicionada por el miedo.**

# Impunidad y riesgos estructurales

La gravedad del fenómeno aumenta con la impunidad. El monitoreo identificó los siguientes riesgos estructurales:

- El alto número de casos con agresor desconocido (11 alertas) refleja la falta de investigación efectiva por parte de las instituciones competentes.
- Ausencia de mecanismos de protección diferenciados para mujeres en política y periodismo: el Sistema Nacional de Protección no cuenta con lineamientos específicos para la violencia política de género en contextos electorales.
- Debilidad institucional y falta de coordinación entre las autoridades electorales, el Ministerio Público y el mecanismo de protección para generar alertas tempranas conjuntas.
- Consolidación del mensaje de que agredir a mujeres en el espacio público tiene bajo costo, lo que contradice los compromisos internacionales asumidos por Honduras en la Convención de Belém do Pará y la CEDAW.

Cuando los agresores no son identificados ni enfrentan consecuencias, el sistema envía un mensaje peligroso: la violencia política de género es tolerable. La impunidad convierte esta violencia en un problema estructural de derechos humanos y de calidad democrática.

# Conclusiones

**1. La violencia de género electoral es estructural, no incidental.** Los 22 casos documentados revelan un patrón sistemático de hostilidad hacia la presencia femenina en espacios de opinión, fiscalización y liderazgo político. Las agresiones combinan hostigamiento laboral, amenazas físicas, agresión digital y difamación, evidenciando que el género actúa como factor agravante de vulnerabilidad: en un país donde el periodismo ya es una labor de riesgo, ser mujer y periodista incrementa la exposición.

**2. Existe participación o tolerancia de actores de poder.** Una parte significativa de las agresiones proviene de funcionarios gubernamentales, municipales, agentes policiales, militares y actores vinculados a partidos políticos, lo que indica uso o tolerancia institucional de la violencia y la convierte en un problema de abuso del poder público, no solo de violencia interpersonal.

**3. Se vulneran simultáneamente derechos laborales, políticos y fundamentales.** Las agresiones afectan la libertad de expresión y de prensa, el derecho al trabajo en condiciones seguras, la participación política en igualdad, y en casos extremos el derecho a la vida y la libre movilización. Esta combinación genera autocensura colectiva y disminuye la visibilidad femenina en la política y los medios.

**4. La democracia se erosiona mediante la exclusión de las mujeres.** La violencia de género tiene un efecto estratégico en contextos electorales: debilita el pluralismo informativo, limita la deliberación pública y reduce la participación femenina en la toma de decisiones. Garantizar elecciones libres no se limita a contar votos; implica que las mujeres puedan ejercer sus derechos sin intimidación ni estigmatización.

**5. La impunidad consolida el ciclo de violencia.** La ausencia de identificación de responsables en una proporción importante de los casos, y la falta de sanciones efectivas, transmiten un mensaje de tolerancia institucional hacia la violencia política de género que perpetúa patrones de discriminación y exclusión, en contradicción con los compromisos internacionales del Estado hondureño.

# Recomendaciones

## Al Estado de Honduras y a los operadores de justicia

### Investigación y sanción efectiva

- Crear una unidad especializada en el Ministerio Público para investigar la violencia política de género contra mujeres periodistas, comunicadoras y candidatas.
- Priorizar la identificación de los agresores en los casos que permanecen sin resolver, y aplicar sanciones administrativas, penales y civiles proporcionales, incluyendo a actores estatales y partidarios.
- Implementar mecanismos de rendición de cuentas que aseguren que los actos de violencia de género contra mujeres en la política o el periodismo no queden impunes.

### Protección diferenciada

- Reformar la reglamentación del Sistema Nacional de Protección para incluir un protocolo específico de violencia política de género aplicable a contextos electorales.
- Garantizar medidas de protección integral —legal, física, psicológica y digital— para las víctimas, con acompañamiento inmediato frente a amenazas y agresiones.
- Establecer líneas de denuncia seguras, accesibles y confidenciales para mujeres periodistas y actoras políticas.
- Prevención y fortalecimiento institucional
- Capacitar a funcionarios públicos, electorales, policiales y judiciales en derechos humanos, igualdad de género, libertad de expresión y el impacto estructural de la violencia política de género.
- Establecer un mecanismo de alerta temprana coordinado entre las autoridades electorales, el Ministerio Público y el Sistema Nacional de Protección para prevenir agresiones durante procesos electorales.
- Desarrollar campañas públicas de promoción de la igualdad de género, la libertad de expresión y la participación femenina en la política y los medios.

### A las autoridades electorales

- Adoptar protocolos con perspectiva de género para la protección de candidatas, periodistas y comunicadoras durante campañas, jornadas de votación y escrutinio.
- Condenar pública y oportunamente las agresiones de género documentadas durante el proceso, evitando la normalización de la exclusión de las mujeres del debate electoral.

## **A los partidos políticos**

- Adoptar códigos de conducta internos que sancionen la violencia de género contra contrincantes, candidatas y periodistas.
- Implementar protocolos de seguridad para candidatas durante las campañas.
- Abstenerse de promover o tolerar campañas de desprestigio con carga sexual o de género.

## **A los medios de comunicación**

- Establecer protocolos de seguridad laboral diferenciados para mujeres periodistas en coberturas de riesgo, incluyendo la dimensión digital.
- Proveer acompañamiento legal y psicológico ante agresiones, y documentar y denunciar públicamente la violencia de género contra sus trabajadoras.
- Crear redes de protección y solidaridad colectiva con mujeres periodistas y candidatas frente a los agresores.

## **A los organismos internacionales y a la sociedad civil**

- Mantener la observación electoral con perspectiva de género en futuros procesos y dar seguimiento al cumplimiento de los estándares internacionales por parte del Estado hondureño.
- Apoyar los sistemas de alerta temprana y los observatorios de agresiones de género y violencia política, con especial atención a los contextos electorales.
- Establecer protocolos para proteger la identidad y la seguridad digital de periodistas y creadoras de contenido, y promover la regulación y sanción de los ataques digitales de carácter misógino o difamatorio.
- Mantener registros detallados y categorizados de las agresiones, con seguimiento de las medidas adoptadas, y publicar informes periódicos sobre la evolución de los patrones de violencia de género.

## Glosario

- **Violencia de género:** acción u omisión que causa daño físico, psicológico, sexual, económico o simbólico a las mujeres por su condición de género.
- **Violencia política de género:** violencia ejercida con el objetivo de limitar, obstaculizar o disciplinar la participación de las mujeres en la política o los medios de comunicación, afectando su derecho a la igualdad.
- **Autocensura:** restricción voluntaria de la expresión o la actividad por temor a represalias o agresiones.
- Impunidad: ausencia de sanciones efectivas frente a las agresiones, que contribuye a la normalización de la violencia.
- **Efecto inhibitor:** consecuencia de las agresiones contra periodistas por la cual otras personas comunicadoras restringen su labor por temor, afectando el derecho colectivo a la información.

El Comité por la Libre Expresión (C-Libre) es una organización hondureña con 25 años de trabajo en defensa de la libertad de expresión y prensa.

El contenido de este boletín es responsabilidad exclusiva de sus autores y no refleja necesariamente las opiniones ni posiciones de sus cooperantes.

Más información en [👉 www.clibrehonduras.com](http://www.clibrehonduras.com)

